**TÉRMINOS DE REFERENCIA LICITACIÓN DE SEGUROS**

“NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DE CONTRATACIÓN”

1. **ANTECEDENTES:**

Ingresar circunstancias previas que argumenten o que permitan comprender la contratación

1. **OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

¿Para qué? fines a la que se dirige o encamina la contratación

Colocar al menos un objetivo general

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Colocar al menos dos objetivos específicos

1. **ALCANCE**

¿Hasta dónde? se centra fundamentalmente en establecer que está y que no está definido en el proyecto y sus entregables

1. **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

¿Cómo? Hace referencia al conjunto de procedimientos, etapas y/o actividades a ser utilizadas para alcanzar un objetivo.

1. **INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

Corresponde a información disponible para el procedimiento, (diagnósticos, estadísticas, nómina, lista de bienes, etc.)

1. **BÚSQUEDA DE PRODUCTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Se realiza la búsqueda en el catálogo electrónico del portal de compras públicas a través del LINK [www.catalogo.compraspublicas.gob.ec](http://www.catalogo.compraspublicas.gob.ec), colocar la captura de imagen que evidencia su búsqueda.

1. **PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:**

Qué productos o servicios (entregables) se espera recibir y como serán entregados ¿Qué y cómo?

En este espacio, detallar las coberturas, condiciones, beneficios, etc., del seguro; así mismo, el listado o nomina con el valor a asegurar.

1. **CÓDIGO CPC**

Para definir el CPC, ingresar al siguiente link:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/CPC/index.cpe>

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**PLAZO DE ENTREGA:**

colocar los días , además detallar si rige desde la fecha de suscripción de las pólizas o entrega efectiva del anticipo

1. **VIGENCIA DE LA OFERTA**

Colocar los días

1. **FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:**

**PORCENTAJE DE ANTICIPO:**

SI APLICA: colocar cuanto es el porcentaje del anticipo

NO APLICA: en caso de que la entrega se realice contra entrega de las pólizas

**FORMA DE PAGO:**

Colocar como es la forma de pago (*contra entrega de las pólizas debidamente firmadas por las partes o por planilla*)

1. **ÍNDICE FINANCIERO Y PATRIMONIO:**

Se deberá cumplir con lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Índice** | **Indicador solicitado** | **Observaciones** |
| Solvencia\* | mayor o igual a 1 | Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo |
| Índice de endeudamiento \* | Menor a 1.5 | Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo |
| Otro índice resuelto por la entidad contratante \* |  |  |

\*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquellos que considere pertinentes.

*Los índices financieros previstos en el pliego, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.*

1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PUNTAJE:**

*Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.*

*Se empleará la metodología “Por puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.*

*Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.*

*La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Parámetro sugerido** | **Descripción** | **Indicaciones que se establecen en los pliegos y se deben de tomar en cuenta** |
| **Experiencia general** | **El Área requirente deberá reemplazar este espacio, observando lo que se indica a continuación, sujeto a lo establecido en los pliegos**  A través del siguiente LINK, escoger el Ítem “**INSTRUCTIVO” –** “INSTRUCTIVO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA”[**https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/**](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/)  **Se anexa cuadro de Referencia para Experiencia General y Especifica** | * 1. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de contratos de seguros (pólizas) ejecutados se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se la demostrará.   2. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación.   3. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.   4. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación: |
| No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.  Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.  El valor total de las primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia general, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.  Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. |
| **Experiencia específica** | No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.  Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.  El valor total de las primas emitidas en contratos de seguro (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia específica, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.  Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguro (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. | Estas condiciones no estarán sujetas al número de contrato de seguro (póliza) o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.  Si con la presentación de un contrato de seguro (póliza) o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato de seguro (póliza) o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.  **La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.** Por tanto, la Aseguradora podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período.   * 1. La experiencia presentada por el oferente será acreditada y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro de la jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por dos o más oferentes ecuatorianos dentro de la jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio, conformado por una persona jurídica ecuatoriana o extranjera que provea el financiamiento para la prestación de un servicio de seguros en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60 %) del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada |
| **Calificación de Riesgos de la Compañía Aseguradora** | La calificación de Riesgos de la Aseguradora se efectuará de acuerdo a la escala de calificación de riesgo otorgada por una compañía nacional, extranjera o asociadas entre ellas, con experiencia y de reconocido prestigio internacional, que se encuentre calificada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y que conste inscrita en el "Registro de calificadoras de riesgo", de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.  La Compañía de Seguros debe tener mínimo calificación de riesgo “A”, de acuerdo con la escala de calificación.  Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten la mejor calificación de riesgo y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. |  |
| **Oferta económica** | La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el SERCOP para el efecto.  La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.  Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten el mejor costo de la prima, y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. |  |
| **Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:** | *\*Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje* ***que en ningún caso será mayor a 5 puntos.*** *No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.* | *(En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento General y la normativa expedida por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación)* |

Para la valoración considerar los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Parámetro** | **Valoración** |
| Experiencia general | *(Establecer puntaje)* |
| Experiencia específica | *(Establecer puntaje)* |
| Calificación de Riesgos de la Compañía Aseguradora | *Hasta 15 puntos* |
| Oferta económica | *Desde 50 hasta 60 puntos* |
| Otros | *Hasta 5 puntos* |
| **TOTAL** | **100 puntos** |

1. **NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO (POLIZA):**

Indicar el nombre y el respectivo cargo de la persona que será administrador de la póliza

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**Obligaciones de la aseguradora:**

Además de las obligaciones determinadas en las Condiciones Generales del pliego del Procedimiento de Licitación de seguros, la Entidad Contratante, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, y del correspondiente contrato de seguro (póliza).
2. Suscribir las actas de entrega recepción, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de seguro (póliza).

*(Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer condiciones adicionales que considere pertinente).*

**Obligaciones del Contratante:**

Obligaciones adicionales del contratante:

1. Designar al administrador del contrato de seguro (póliza).
2. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato de seguro (póliza), en un plazo (*número de días*) contados a partir de la petición escrita formulada por la Aseguradora.
3. El Administrador de contrato debe cumplir con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, el administrador del contrato elaborará el acta de entrega recepción definitiva al final de la prestación el servicio, suscrita entre la aseguradora y el administrador de contrato, una vez cumplido el plazo de ejecución de la póliza; al respecto, deberá además observar lo que establece el Reglamento General de la LOSNCP, la Codificación de resoluciones y el manual de buenas prácticas en la contratación pública.
4. Suscribir las actas de entrega recepción, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de seguro (póliza).
5. El Administrador de contrato notificará a la máxima autoridad con 45 días de anticipación el vencimiento de la póliza de seguro.

*(Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer condiciones adicionales que considere pertinente).*

1. **MULTAS.**

Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato según lo dispone el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, y, el Art. 292 de su Reglamento. Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

**Se anexan los siguientes documentos:**

* Documentos correspondientes al levantamiento del estudio: (por ejemplo: nóminas, listado de bienes de valor asegurar, etc.)
* OTROS (Detallar):

|  |  |
| --- | --- |
| **Elaborado por:** | **Revisado y aprobado por:** |
| FIRMA ELECTRÓNICA  (Nombres y apellidos)  (Servidor de la Unidad requirente)  No. Cédula Identidad  Certificación de Competencias SERCOP No.:\*\*\*\*\* | FIRMA ELECTRÓNICA  (Nombres y apellidos)  (Decano/a o Director/a de la Unidad requirente)  No. Cédula Identidad  Certificación de Competencias SERCOP No.:\*\*\*\*\* |

**REFERENCIA PARA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación pública** | | | | | |
| **Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado** | | **Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial** | **Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial** | **Monto mínimo requerido por cada contrato de seguro (póliza) en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.** | **Tiempo durante el cual se podrá acreditar la experiencia específica**  **(años)** |
| Mayor a | Hasta |  |  |  |  |
| 0 | 0,000002 | No mayor a 10 % | No mayor a 5 % | No mayor a 5% | Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento |
| 0,000002 | 0,000007 | No mayor a 20 % | No mayor a 10 % | No mayor a 10 % | Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento |
| 0,000007 | 0,000015 | No mayor a 30 % | No mayor a 15 % | No mayor a 15 % | Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento |
| 0,000015 | 0,00003 | No mayor a 40 % | No mayor a 20 % | No mayor a 20 % | Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento |
| 0,00003 | 0,0002 | No mayor a 50 % | No mayor a 25 % | No mayor a 25 % | Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento |
| 0,0002 | 0,0004 | No mayor a 60 % | No mayor a 30 % | No mayor a 30 % | Durante los últimos 7 años previos a la publicación del procedimiento |
| 0,0004 | 0,0007 | No mayor a 70 % | No mayor a 40 % | No mayor a 30 % | Durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento |
| Mayor a | 0,0007 | No mayor a 75 % | No mayor a 60 % | No mayor a 50 % | Durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento |